

D. Gerónimo Perez del Banco Real de Navarra à claustra
 pleno para mañana miércoles à las nueve de la mañana: Para
 ver una R.^a Provisión por la q^e semana tenga el Sic.^{do} Contos
 los dos actos, que se le señaló por la Junta & facultad de dño:
 Para ver una carta del S.^o D.^o Juan & Miranda, por la q^e
 reencomienda à Pablo Teubet Mercader de libros por si la uni
 vers.^a necesita sustituirse de algunos: Para continuar el punto del
 Escribano por la subitucion del D.^o D. Josef Rico: Y para ver
 los reparos puestos alas cuentas remediadas por el Acnte de
 Madrid: Y sobre todo resolver lo mas conu.^{te} Nadie falte pe
 na prestari juramenti y la del Estatuto. Jha Martes 27^a
 Julio de 1773.

D. Mig.^l Muradiaz
 R.^a

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page, including names like Juan, Pedro, and others.]



Sres

Clayuro pleno 28 de Julio de 1773

Rector
 Cancell.
 Avudo
 Apodaca
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Rascon
 Martinez
 Mendoza *veco*
 Penalbo
 Sanz
 Berthol
 D. Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madanasa
 Cantasena
 Fholadano
 Casamauox
 Munoz
 Campant?
 Boalo
 D. Alcazar
 Marquedo
 Recalde
 Gancias
 b
 Nado
 Machado
 Nobles
 Perez
 Oliva
 Sasanta
 Ruc
 Roldan
 Seouna
 Puante
 Martin²
 Alba
 Nreto
 Malvan
 Maur
 Sanchez
 Bredma
 Fayloe

Natividad

Ocampo
 Forcada
 Alcaran
 Madanasa
 Blenqua
 Pena
 Guerrero
 Alomo
 Saer
 Anarop
~~Quiza~~
 Granda
 Monroy
 Brinoas
 Gaona
 Sampere
 Itexero
 Encina
 Veler
 Gonzalez
 Gomez
 Cuesta
 Maxtor
 Zennun?
 Perez
 Itexin
 Ataque
 Lorano
 Tolesia
 Zamora

Diputados

Lic. D. Mon. Valdivieso
 Lic. D. Custodio Ramo
 Lic. D. Marco Moriana
 Lic. D. Ant. Ballesteros
 D. Fran. Uloa
 D. Fouquato Contreras

Consejeros

D. Josef de Robles
 D. Salvador Texeiro
 D. Antonio Vexopta
 D. Fran. Porquerizos
 D. Josef Yriopyen
 D. Theodoro Guadrado



Pleno 28 de Julio de 1773

Se leyó la R. P. que se expresa en el
1.º punto de la cedula.

Y por ser q. y execute se Notifique.
y se

Sanz. id. G. id. D. id. C. id. fol.

Casam^{or} Baso. Manq. id. Mach.

Vobles Vico Vold.º ocampo antes de medio
dia sepase al Recado Kat.º para noti-
ficarle a la tarde Granda id. ~~y q. se~~

Arag.º. Lozano Vobles Peña id. Guad.º lo

Vize canz.º R.º Com.º y que acabad,
el claustru sele Notifique.

2.º punto.

Y por los Com.º de libreria traten con este
su feto.

Sanz. Com.º y sed.º q.º a Miranda



Garcia Vuz

Mend.^{za} gracias a l.^{or} Miranda por los com.
de librería siempre que la U.^d considere
ser nec.^{ria} valerse de este librero, los com.
de librería lo ejecuten y q.^e le falta a la U.^d

Travieso id. Cantafena. id. Toledano. id. y q.^e

Casam.^r id. Bajo M.^{za} Mang.^{do} id.

Mach.^{do} M.^{za} Vobles. sepase Ricado al B.^o
y Com.^o de lib.^{er}

Vico Com.^o Vol.^{er} Ocambo Vob.^s

Peña Vuz G.^{da} Sec.^a con lo dho

And.^s Vuz lozano Sebebenka p.^{te}

Vob.^s loq.^e var.^{do} Quad.^o Vob.^s

Canz.^o seresp.^a a l.^{or} Miranda dando
grac.^{ia} entexminos aviles se be benka p.^{te}
sin perjuicio de la Univ.^d

Por por los com. de lib.^{er} seden
las grac.^{ias} a l.^{or} Miranda diciendo se be ben
ka p.^{te} asu encom.^{do}



3. p^{to}

Mendoza. Senombⁿ 2. Com. para que
arregⁿ esta y demas Sust^s y echo a re
glo de todos. lo traig. a claustr^o para resⁿ
6 a 5. A lo que arregle la univ^o
Sanz. 2d.

Garcia es le deve la v^o señalar Com. que
afoxcada en los mismos term^s y que lo que
se debexmino en el vltimo claustr^o es nulo
y contra orden. y estat^s.
Navarro por aora lo dho por Garcia y para to
do lo demas voto de Mend^{za}

Vizc^o Revoca por sup^{te} lo acord. en el vltimo
claustr^o.

Catalana, Nav^o

Boledario Mend^{za}. Casarr^o. ouerna al conse
jo y nose opone a que se nombⁿ comisari^s. y lo
que se le puede dar es lo pertenec^{te} al florin
antigo.

Bajo si es compatible que susista lo acordado
la Junta lo mire segun el voto de M^{za}
teniendo p^{te} el trabajo de Vizc^o.

Man^{do} le parece tiene la d. parte y en todo mas
voto de Man^{za}



Mach^{do} com^s para rep^r todas las dudas.

Y o bien seaga p^{te} la duda que la U tiene en
este p^{to} y protesta si se tratase de lo Ac^{do}
en el vltimo claustr^o.

Valdⁿ se cons^{te} al consejo este punto. sin nomb^r.
com^s sede por test^o con la indiferencia
que ha tomado el p^{to} de los sust^s.

Ocampo com^s y e-consultⁿ para la decⁿ
de esta duda. y protesta si no se asi como
tiene mandado en sustⁿ de enferm^a. no se
consultase. esta duda

Oña voto de voto

Guarda protesta si no se le aplica al taca lo que
toque la penitencia por no haber venido y elan
de comisarios para rep^r sobre esta duda
y que se toque algo de los sust^s hasta sⁿ
Juan y pide cedula para tratar de todos
los sust^s

failde. Vico no aganado nada p^{ta} la U. le deve
gratit^r se nomb^e la Junta para arreg^r este p^{to}
y otros de sustitⁿ.

Arzag^s Navarro

Lozano lo acordado en el claustr^o pasado es
nulo por ser contra lo mandado en vltima

orden. que se curra al consejo haver si le da
los floxir. antig. y ser lo demas voto del 2.^a
Vobles se cons. ^{be} es pronto el sust. en cath. vac. ^{te} por
no estar expresa esta duda en la orden de S. J. de
Quad. se cons. solo sobre este ^{to} set 2.

Canz. no se le deve señalarle nada sin
licencia del consejo. lo que se le puede dar
en la forma que se le da al S. forrada.

Por no es menest. nomb. Junta pa
ra este ^{to} es inutil la Junta que se soli
cita. por estar a ^{te} todas las sust.
a excep. ^{be} el caso pres. el D. Vio deve
consultar sobre la sust. que ha obben.
y se le de test. El nomb. ^{to} de su sust.
y de este acuerdo y prot. si se nomb. com.
Manq. y o campo

Lozano

Ocampo hizo denuncia y pide test.
de esta ^{or} prop. ^{res} por casam.

Casam. ^{or} Dijo que ^{or} los ^{res} 5. prop. eran
contrarios a los floxir.

El loq. pidió test. el ^{or} D.

Granda protesta. si se pasa a votar ⁿ
en secreto. sin votar primero si se conforma
con los d. hon.

AVSA



Se vota sobre si se conforma
la U.^a con los L. U.^{os} propuestos.

Se vota el 1.º comisario prop.^{to} por
el 5.^o D.^{or} que fue el 5.^o D. Manj.^{to} el
q.^o renunció dha com.^o y votado Salis
elegido con apallos negros

luego se vota el seg.^o que fue el 5.^o
D. D. Viz.^{to} o campo el que asimismo
renunció por decir se le había echo agru-
bió por el 5.^o Carami.^{to} y ~~va~~ ^{or y lo pidió por fess.^o para}
en la misma conform.^o ^{ocurrir don}
y votado fue elegido. ^{de combinarse}

AVSA



6

+

Acuerdos del pleno de 28 de Julio de 1773.


1. Que se que. cumpla y execute la R.^a Pro-
vision y que se aga saber en el dia al
interesado.

2. Que los ^{res} Comisarios de Sibia eia escri-
van las Grac.^{as} al ^{or} Sr. Miranda. y que tengan
pues.^{te} asu Recomendado en quanto sea
posible.

3. Que se nomb.^{en} ^{res} Sr. Comisarios que repre-
senten al R.^a consejo la duda que tiene
la Univ.^a sobre la Gratificac.^{on} por la susti-
tuc.^{on} que tiene el D. Vico. y se nomb.^{en} a los
D.D. Manj.^{os} y D. Viz.^{te} Ocampo.

Munaxax
P.^{ta}

D. Navarro



AVSA



Clavstro pleno 28 de Julio de 1773

Para una R.^a Provision por la q^a se manda
q^e el Sec.^o Camar. p^{re}nda con ac^o en el pre
sente Curro, y tomar en ella Contendo

Para ver una Carta del Sr. D. Mariana
por la que recomienda a Pablo Taudet Mercal
don de Libros para si la univ.^a necesita sustituse
a algunos

Para continuar el punto sobre la graduaci
cion del D.^o Pico por la substitucion de la cath.
de antig^o Colecciones Canonicas

Puesto




[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the number 140 and the word 'to']



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Indias Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña, de Cordova, de Coaxaga, de Murcia de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina etc. Avos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud y gracia ya saber que con fecha de veinte y siete de Abril de este año, hicisteis al nro.

Representación } Consejo la Representación siguiente: M-
P.S. Por mas que la Universidad se des-
vela en el exacto cumplimiento de

[Handwritten signature]



las ordenes de N. A. en puntos de
actos que enos recomienda con el
mayor Cuidado, y sus Doctores y Ca-
thedraicos les satisfacen plenamente
confirmando sin detencion en los
arreglos que hace cada una de las fa-
cultades. La de Leyes y Canones tie-
ne la desgracia de que nada hace ac-
omodado al punto del Cathedraico
de derecho antiguo *ecc^o* el Licenci-
do D.ⁿ Diego Cantos, pues este desde
el año de setenta, se ha empeñado
en no presidir, encontrando siempre
motivos para no hacerlos. En el au-
so de setenta, en setenta y uno ideò
repetir las Conclusiones que havia
defendido el año anterior aprep-
arolas unas Paradojas con un pre limi-
nar que solo conducia a avivar el

moriso se pros hivi xelas, como lo hizo
la Universidad por razones que V. A.
se digno aprobar en orden de Diez y
siete de Febrero de mill setecientos
ta y dos previniendo al Licenciado Can-
tos presidiese en adelante conclusiones
mas comunes y proprias de la disposicion
Academica y que fuesen de materias
concernientes ala asignatura de su Ca-
tedra y que si quexia presidix las
Paradofas lo pudiese hacer quitandolas
el referido preliminar. Despues de esta
orden en el mismo curso presento al
Rector unas Paradofas que dixo ser las
mismas que V. A. le permitia y es-
mo no las acompañava de documentos
que las endenaase tales ni quexia
pasarlas por la Censura y consiguiente



del Decano de la facultad como se hace
con todas las Conclusiones: se expresino
de orden de la Junta de tres de Abril
de setenta y dos, que ante todas cosas
satisfaciere adha orden de Diez y
siete de Febrero de mill setecientos
setenta y dos, que le manda va presidir
en lugar de las Conclusiones quetonia
dispuetas para el doce de Mayo de
setenta y uno. o sea mas comuned
propria de la diputacⁿ. Academica que
la asignatura de su Cathedra. Y que
si quexia presidir las Paradojas q
le permitia V. M. las presentase con
documentos que manifestare ser las
permitidas: y podria hacer lo axe-
plando se en lo demas alas Leyes de
este Estudio; nada fue bastante p. a

que el Licenciado Cantos se conformase
y con igual satisfaccion que el año
antecedente, deso a presidir su actu;
por lo que la facultad en Junta a ve-
inte y siete de Abril de setenta y dos,
le mando intimar de nuevo tubiese
dos Actos, como era de su obligacion.

Allanadas las dificultades que por texo
mente pretextó el Lic^{do} Cantos por
orden de R. A. de Treinta y uno de
Agosto de setenta y dos, y previniendo
le evitase nuevos recursos sobre el
asunto: Ceyó la Facultad en esta
presente en este Cuzo al cumplimiento
de su obligacⁿ. y aun que necesitava te-
ner tres Actos para Cumplir la or-
den de R. A. y llenar las faltas
anteriores, se contentó la facultad con

señalarle día para que presidiese el
que en este año le correspondía por
su Cathedra. quedaria ser propio de
su asignatura y otras para que con-
pliere con el que v. A. le mandaba
en la citada R.^a Carta oñ. de Diez y
siete de Febreros. pues no creyo la
facultad poderle eximir de esta obli-
gacion. Casandose en la presidencia
de este Acto, como lo ha executado con
los demas. que ha dejado veteren.
Lexas de conocer este Cathedra-
rio la venignidad de v. A. que se
digno mantenerle en el goce de la
Cath.^a que devia haver perdido por
las Leyes de este estudio. y de enaen-
dido de los medios suaves con que

10
La universidad le acordava subliga-
cion no se contento con faltar a
ella, sino que afectando Justos moti-
vos hizo un formal desprecio de los
Acuerdos de la Junta de la facultad, te-
niendo atrevimientos a desarguirlos
de espíritu parcialidad e Inter-
pretacion sinientra a las R. orde-
nes y contrarias a las Leyes de este
Estudio. como lo acredita la respues-
ta que dio al ^{su} resultado de ha-
verle echo saber los dias que se le
havian señalado, para que presidiese
ella que remitimos copia Certificada
niada. Para este Cathedratico es mu-
despreciable la autoridad de toda la fa-
cultad. Hacete poca fuerza la subordi-

naⁿ con que los demas Doctores y Ca-
thedraicos, respectan sus Acuerdos y
tienen sus actos en los dias que se-
les señalan: Avieno, y Duena de su
Voluntad expone con avilantez en
su dha respuesta, que no presidia
hasta el mes de Mayo, y precisa-
mente el dia diez y ocho por que tie-
ne en poco sin duda los estatutos
de esta Universidad, el oñ que por cri-
ben y los arreglos formados por ella
en consecuencia, y execucion de las
providencias de V. A. mandò V. A.
ala facultad de Leyes, y Canones
tribiese Veintey quatro Actos todos
los años, incluyendo se en ellos los
diez que por estatutos son pro-

11
píos de los Cathedraáticos de referencia
y previniendo el Estatuto 201. del
Tit. Veintey tres. que esto tengan uno
cada mes. empezando por el mes nue-
vo: para tener una regla fija e dir-
puro. que en el primer asunto de cada
mes presidiese un Cathedraático equi-
vando en los demás asuntos los doctores
por el orden de su antigüedad empezan-
do por los mas antiguos según previe-
ne el Estatuto Catorce Tit. Veinte
y tres. Al Lic.^{do} Cantor, se señale
el primer Jueves del mes de Enero
para el Acto de su Cathedra. por
que entre los Cathedraáticos de Cano-
ner es el segundo en orden y le havia
ya tenido el primeros: aunque se queja
voluntariamente en su primera

respuesta, de que se vulnera suprefe-
rencia. Es mas concedida la voluntarie-
dad quando quiere atribuir la falta
de Oxn. que se finge á cohsenestad
talvez la ausencia de algunos Doctos.
pues aun quando esta no estu-
biere prevenida por el estatuto Ca-
torce del Titulo Veintey tres, deve
xa conocer el Liz^{do} Cantor, que los
Actos de los Cathedraicos siguen dis-
tinto Orden que los de los Doctores
como bá demostrado. Nada puede
hacer mas visible la inconsideraⁿ.
de este Cathedraico, que supropia
respuesta pues ademas de estar con-
siderada sin respectos algunos ala
facultad y con equisocay^{nes} pueriles en
el asunto que disputa: la viembra
de especies impertinentes, y mal

Dixenidas sin mas objetos que ~~querran~~ ^{la} licencia de insultarla. Viendo el Rector de la Universidad la resistencia y oposicion del Ligo Cantos, en no conformarse con los dias señalados por el Colegio de Tuxitai: como principal ejecutor de sus acuerdos y considerando que defiendo el acto el Licenciado Cantos, no podian acabarse en los Veinte y quatro primeros Tueses los de este Colegio, proveyo un auto cuya copia comprehende el Ferrisimo del numero primero en el que mandava que el Ligo Cantos tuviere sus dos Actos en los dias señalados. Vaso la pena prestiti, juramenti, y Cincuenta ducados para el Arca y de dar parte a N. A. Esta providencia que hacia conocer a los Cathedrales el cumplimiento de su obligacion, fue nuevo motivo y aliciente para que en su segunda res-

puesta, de que tambien ha copia en el
Jho Ferrnimo del numero segun
do, manifestare no solo la falta
de subordinacion, sino la del respeto y
atencion debida aun ala sociedad
menos condecorada. La hiciere ala
Universidad con la nota de impoli-
tica, inurbana, y desatenta, y hace
al Recor igualmente delinquent
con voces tan bajas, que serendrian
por improprias en el Fraus mas fa-
miliar. Da empachs reflexionad
sobre el Feuido deus mal formadas
Expresiones: La del Bachiller mu-
naxin, con que empieza su respuer-
ta ademas de ser injuriosa por pri-
var al Recor del honor de Liz. con
que entra condecorado, estan insultan-
te que solo se puede atribuir a una

13
imaginaria descompuesta: El mismo con-
ce su torpeza; pues trasaba en justifi-
carla dándole algun Título especifico, co-
mo sino fuera conocido era irregular
acomodar el Título de Señor al Lic.^{do} Can-
tor entre Acuerdos que hace el Colegio de
Juristas dirigidos a su Decano, para que
preponga a dho. Licenciado el modo de
satisfacer a su obligacion. Los demas mo-
tivos que pretenta para huir el man-
dato que se le notifica fuera del niv-
el fundamentos en que los apoya. lo
dicta con un aire de desprecio que ma-
nifiestan bien: o que no reconoce en
la Universidad, y su Rector superio-
ridad alguna, o que es tan desvil que
leei facil despreciarla. Señor la Uni-
versidad Turca no dese mirar con
indiferencia el poco respeto a su Rec-

tor por que siendo Executor de las orde-
-nes de S. M. de los Acuerdos de este
Claustro, y el unico en quien se apoya
el principal Ciudad del Estado, con-
sidera es el fundamento del Fractor.
-no de sus sabias leyes, y la Corrupcion
del buen orden nuevamente esta-
blecido el practico desprecio de su au-
toridad. Hace memoria del tiempo
en que estubo olvidada la obligac^on de los
-doctores, y que fue necesaria toda la au-
toridad de S. M. para suscitalla
e impedir los estorbos con que algunos
Cathedrauticos quisieron estorbarla;
chicieron retardar su execuc^on. co-
mo se ve en la R. L. Carta oxm de
ocho de Enero de mill setecientos
sesenta y nueve, en m. Coleccion
Tomo primero al folio Cientos seten-

ta y tres y teme que este Exemplo
de motivo aque con el tiempo se susci-
ten diferencias que apaquen o disminu-
nyan esta obligacion, que los Crutatu-
ros tienen por mi vtil y v. A. nos
recomienda con particular encargo:

Por cui motivo la Universidad que si-
empre ha trasgado en mantener
este Exercicio ha significado su des-
grado, mandando retener al mayor
como la Renta del Cathedralico Can-
tor, hasta que v. A. Informado de lo
sucedido providencie lo que sea de su
R. agrado. Nuestro Señor que. a
v. A. felices años para vien de la Mo-
narquia, y de este estudio. De el Clau-
to de la Universidad de Salamanca
a veinteynueve de Abril de este

año de mill seiscientos setenta y tres.

Dr. Miguel Munarviz: Decano. Dr.

Ignacio Múz Carpintero: Dr.

Dr. Santos Rodriguez de Robles:

Por Acuerdo desta Universidad: Die-

go Garcia de Pazder: Secretario: Y

vista por los del nuevo Consejo la ci-

tada representajⁿ teniendo presen-

te, otra hecha en el asunto, por

Dr. Diego Fernandez Cantos en dos

de Enero anterior, quejandose igual-

mente de haversele variado la ho-

ra de su Cathedra, y de la desigual-

dad que se observa en las propinas

entre los acas Presididos por Cathe-

draticos de Regencia, y por Doctores

15
y lo Espuestas sobre todo por el más.
Fiscal por auto que proveyeron en
trece de este mes, entre otras cosas, se
acordó expedir esta nuestra Carta.

16

Por la qual mandamos, que de la Ren-
ta correspondiente a la Cathedra del
expresado Sr. Diego Fernandez Can-
tor, entregue el Mayordomo para la
Alca de esta universidad, los Cinquen-
ta Ducados de la multa que se le impu-
so, por vos el Rector, en auto de trece
de Diciembre del año proximo pasado re-
basandole esta cantidad de su plana. Y asi
mismo mandamos, que dho Mayordomo,
retenga en su poder el resto del salario
de dha Cathedra, hasta que el Sr. Cantor,
tenga sus dos actos, y que el uno de ellos sea
precisamente dentro de quince dias de la
notificazⁿ que se le haga con esta nuestra Car-
ta, y el otro, en lo restante de este curso. Que

asi es ma voluntad. Dada en Madrid a Veintey
tres de Julio de mill setecientos Setenta y tres años

El Conde de Estrada Miguel Joseph El Marq. D. Juan de
de Contreras

Por Victoria

Yo Juan de Salazar S. del Rey nro S. su S. de
Verdades se hacen la presente escritura p. su m. con acu. de

Los de sus Contes

da
mes.
Procurador
en d. nro. S. de



Hecho de la man.
Procurador

Don Juan y seis r.
ym. ser.
Para que el Rector y Claustro de la univer-
sidad de Salamanca dispongan, q. de la renta correspond. te
Cathedra de D. Diego Fernandez Cantos, entregue el
Mayordomo p. la Arca de d. ta Universidad los cinquenta
ducados de la multa q. se le impuso en auto de treynta & diez
el año proximo pasado y cumpla lo demas que ten.
Gov. na. 1a. Coxe



16

En Salam^{ca}. a veinte y ocho de Julio de mil setecientos y sesenta y tres Yo el m^o
prescripto secretario de la m^o d^o de la c^o. en virtud de lo acordado en el
clausuro pleno de este dia s^ore la R^o Provision, que antecede; havendo pre-
cedido el recado de atencion correspondiente al S^o Sec^o. D. Diego Fen-
nandez Cantos, se la hice saber segun, y como en el d^o se contiene: Qui-
en respondio, la obediencia con el respeto debido, y se daba por notifica-
do; pero q^o para mejor instruirse, y poder conformarse con el m^o
exacto cumplim^{to}. a lo q^o por ella se manda, pedia se le diese copia de todo
lo q^o contiene la citada R^o Provision, en manera, haviente fe, y pa-
ra q^o conite lo por lo por diligencia q^o fuere = emmendado = l = secre-
to = vale =

Jaxedo
secret.

En este mismo dia y ocho s^o. hice saber lo mandado en d^oha R^o
Provision, y por lo tocante a D^o Manuel de la Peña May^{or} de
esta m^o en su persona q^o d^o q^o quedar enterado, y estan
pronto a su cumplim^{to}. esto respondio q^o doy fe =

Jaxedo
secret.



to.
Pleno de 28 de Julio de 1773

Rl. Provision sobre la multa impuesta
al Lic. D. Diego Ferns Cantos por no
haver presidido, como demas en ella con
tenido.



17
L^{to}mo S.^{or}

Qui S.^{or} mio: Ha llegado a España y pasa
a esa Ciudad a continuar sus negociazio-
nes el S.^{or} Pablo Fauvet Duhart Mercader
de libros, e impresor en Bayona de Francia,
que en estos sus empleos tiene acreditada
inteligencia, y una correspondencia bastante
entendida en toda la Europa para facilitar la
adquisición de todo genero de libros de las
Ciencias, Artes, y buenas Letras. Ofrece unos
partidos que me parecen utiles, y de bastante
seguridad, y con este motivo no puedo dexar de pre-
sentarle a V.S. por si para el surtimiento de
nra Gran Biblioteca hallare por conveniente
valerse de la mano de este sujeto antes, que de
otra alg.^a respecto de la comodidad que pue-
de resultar de las compras, y transportes
a precios mas bajos, que los que regularmente
cargan nros libreros. V.S. lo reflexionara
con la madurez que acostumbra, y se escri-

ra de mi pronta obediencia para q^{to}
sea de su m.^{or} agrado.

Dios que a V. S. m. a S. Maria

4 de Junio de 1773.

[Signature]
Juan de Muranda
y Secretario

[Signature]
Juan de Muranda

L^{to} m.^{or} S. R. y Claustro de la Unibers. de Salam.^{ca}



te

Contta del S.^{or} Miranda leida en el pleno de 28 de
Julio de 1773 recomendando un Sistema para el
sustento de la Biblioteca.

AVSA



Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]